

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus
- Escuela Superior de Enfermería del Mar

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se solicita un aumento de 30 plazas de nuevo ingreso en la Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus, pasando de 60 a 90 plazas. Se mantiene un único grupo de docencia en horario lectivo de mañana, a excepción de las prácticas externas que se organizan en turnos de mañana, tarde y noche.
- La Escuela Superior de Enfermería del Mar retira la solicitud de aumento de 65 plazas de nuevo ingreso, ya que no han sido autorizadas por la Dirección General de Universidades, manteniendo las 85 plazas actuales.

Escuela Superior de Enfermería del Mar:

- Se actualiza la información del apartado de movilidad internacional: se actualizan y amplían los convenios, se amplían los cursos en que el estudiantado puede optar a la movilidad y se especifican las condiciones para cursar créditos teóricos, prácticos o ambos.
- Se incorpora la lengua inglesa como lengua posible de impartición de las asignaturas optativas y del TFG. Se introduce la posibilidad de que el estudiantado que no pueda acreditar el nivel B2 de una tercera lengua en los términos que recoge la Ley 1/2018 del Parlamento de Cataluña, se puedan acoger a las medidas alternativas propuestas por el Consejo Interuniversitario de Cataluña en fecha 26 de marzo de 2021.
- Se modifica la temporalidad en la impartición de las siguientes asignaturas: “Desarrollo psicosocial de la Persona (básica, 6 ECTS) pasa de ser impartida en el 2º y 3º trimestre del 1º curso a ser impartida en el 2º trimestre del 1º curso; “Antropología de la salud” (básica, 6 ECTS) pasa de ser impartida en el 2º y 3º trimestre del 1º curso a ser impartida en el 2º trimestre del 1º curso; “Salud pública”, (obligatoria, 6 ECTS), pasa de ser impartida en el 2º trimestre del 1º curso a ser impartida en el 3º trimestre del 1º curso.
- Se eliminan las siguientes asignaturas de carácter optativo: “Educación sexo-afectiva en la infancia, adolescencia y edad adulta” (4ECTS); “Sexo, drogas y salud” (4 ECTS), “Aplicación de las nuevas tecnologías en la salud” (4 ECTS).
- Se incorpora la asignatura optativa “Terapias complementarias en Enfermería” (4 ECTS).

- Se modifica la denominación de las siguientes asignaturas optativas: “El papel de los profesionales de enfermería en situaciones de catástrofes” (4 ECTS) que pasa a denominarse “Enfermería aplicada a las emergencias extrahospitalarias y urgencias hospitalarias” y “Cooperación internacional” (4 ECTS) que pasa a denominarse “Enfermería de salud y cooperación internacional”.
- Se modifican los prerequisites para la progresión académica de las materias Prácticum y el TFG.
- Se modifica el proceso de evaluación de las asignaturas del prácticum y los criterios de asignación de plazas.
- Se actualiza la información sobre el personal docente e investigador.
- Se aporta una tabla con la distribución de plazas clínicas en instituciones sanitarias y la disposición de tutores/as.

Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus

- En el apartado 5.1, se proporciona el enlace al anexo 7, que informa sobre la planificación docente desde el curso 2019/20 hasta el 2023/24, desagregada por asignaturas y actividad formativa grupal, así como la ratio de estudiantes por grupo. En el apartado 5.2, relativo a la descripción de las actividades formativas, se aporta información sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos para cada actividad formativa presencial previsto tras el incremento de plazas.
- Se especifica que la materia de optatividad incluye el programa de movilidad (hasta un máximo de 12 ECTS) y los créditos de Formación Transversal de Libre Elección (hasta un máximo de 6 ECTS).
- Se incorpora el inglés como posible lengua de desarrollo y presentación en el TFG.
- Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles.
- Se aporta información sobre el perfil del profesorado disponible en el curso 21/22 y la prevista para el curso 2022/23, correctamente desagregada, así como la asignación docente.

Se aporta también información sobre el porcentaje de profesorado previsto, agregado según categoría docente hasta el curso 24/25.

- Se aporta el compromiso de contratación firmado por el órgano responsable de la Fundación, que informa de la contratación de 5 profesores/as, desde enero 2022 a marzo 2024.
- Se aporta información sobre la previsión de aumento de personal de apoyo a la docencia y el compromiso de contratación por los responsables de la institución.
- Se aporta una tabla con la distribución de plazas clínicas en instituciones sanitarias y la disposición de tutores/as.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación, **se lista una serie de aspectos que deben ser atendidos obligatoriamente en el próximo proceso de seguimiento de la titulación, que tendrá lugar en la convocatoria del proceso 2023. La Comisión informa que si la institución no responde o no corrige favorablemente los requerimientos planteados, solicitará al órgano competente la disminución de plazas, ajustadas a los recursos disponibles en la universidad para el correcto desarrollo de la docencia.**

Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus:

- En el apartado de justificación, la institución aporta una breve referencia a las necesidades y demandas del sistema de salud que justifican el aumento de plazas. La solicitud de un aumento de plazas debe estar suficientemente argumentada en términos de una justificación de la futura ocupabilidad de titulados y tituladas, así como en términos de viabilidad, calidad y adecuación de la institución solicitante. Sin embargo, considerando el compromiso por parte de los órganos competentes en materia de Salud del Gobierno de la Generalitat, que avala y promueve el aumento de plazas, en un futuro proceso de seguimiento y modificación de la propuesta, la justificación debe incorporar información que evidencie la potencialidad de la Institución para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería. Parte de esta información se ha incorporado en el anexo en el que se exponen las modificaciones solicitadas. Debe actualizarse el apartado de justificación de la memoria integrando esta información.

- En el apartado 4, se debe incorporar información sobre los mecanismos de comunicación a los estudiantes sobre los diversos centros sanitarios disponibles para realizar las prácticas clínicas, franjas horarias, así como sobre los criterios de asignación.
- En el apartado 5, se debe actualizar el despliegue del plan de estudios incorporando las modificaciones y ajustes que puedan suponer el aumento de plazas en el proceso de enseñanza y aprendizaje y, específicamente, en las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. La materia de prácticas clínicas, debe evidenciar el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE en cuanto al número de horas de prácticas clínicas por estudiante.
- Deben actualizarse los mecanismos de coordinación y organización de la docencia derivados de las nuevas necesidades tras el aumento de plazas.
- Se debe aportar información actualizada sobre el profesorado previsto para los cursos posteriores al 22/23, informando sobre el perfil y dedicación de cada profesor/a e incluyendo información sobre la titulación, categoría docente, acreditación, experiencia profesional, asignaturas a impartir con dedicación en horas a cada asignatura.
- Se debe aportar información actualizada sobre la distribución de estudiantes en los centros de prácticas y la disposición de tutores/as clínicos, de todos los cursos, suficientemente desagregada para poder valorar la suficiencia de las plazas clínicas. Se recomienda seguir el modelo facilitado previamente por AQU Catalunya.
- Se aportan convenios y compromisos con instituciones sanitarias para la realización de las prácticas. La disposición de suficientes convenios con instituciones sanitarias es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. Por ello, la totalidad de convenios firmados por ambas instituciones deben presentarse debidamente firmados durante en el marco del seguimiento de la titulación, incorporando la siguiente información.
- Número de plazas disponibles en cada centro sanitario y conveniados con la universidad/titulación.
- Número de tutores o tutoras clínicos y en su caso, asociados, que la institución sanitaria pone al servicio de la universidad/titulación para el desarrollo de las prácticas, de acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden SSI/81/2017.

- Recoger en los convenios el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente. Debe también evidenciarse el cumplimiento del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y del RD 1558/86, por el que establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias.

En el apartado 7 de recursos materiales y servicios, debe incluirse/actualizarse el listado del conjunto de instituciones sanitarias con las que se han establecido convenios de colaboración para el ejercicio de las prácticas externas del estudiantado.

A continuación, se ofrecen propuestas de mejora **a ser consideradas en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación en ambos centros:**

La Escuela Superior de Enfermería del Mar ha actualizado la información sobre el personal docente e investigador, si bien no se ha aportado la información solicitada por la Comisión al desestimar el aumento de plazas. En futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación, la institución debería proceder a incorporar los datos desagregados, tal y como se requiere en el presente informe.

La Escuela Superior de Enfermería del Mar debe aportar los convenios con las instituciones sanitarias para la realización de las prácticas de los estudiantes, de acuerdo a lo especificado en el presente informe. Así mismo, debe también incluir/actualizar el listado de instituciones sanitarias en el apartado 7 de recursos materiales y servicios.

La Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus informa sobre la previsión de aumento de personal de apoyo a la docencia. Se debe actualizar esta información en el apartado 6 de la memoria.

Para ambas escuelas, se recomienda informar exclusivamente sobre los recursos materiales y servicios disponibles y necesarios para la impartición del Grado en Enfermería, y, en el caso de ser compartidas con otras titulaciones del mismo centro, informar sobre el porcentaje de uso por la titulación objeto de evaluación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 23/06/2022